



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

13984  
4954  
5297

TC 20.1403

\$ 18,604.02

## NOTA DE INSTRUCCIÓN PRESUPUESTAL / RELACIÓN DE COMPROBANTES

TR329PU-21

Fecha de elaboración: 30/08/2021

### DATOS GENERALES

Unidad responsable:	210	DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE				
Tipo de documento:	SRE FONDO DE OPERACIÓN					
Moneda:	Nacional	USD	X	EUROS	Art. LAASSP:	
Importe bruto:	ISR:	IVA:	Imp.neto	<b>\$926.70 USD</b>		
Importe con letra:	NOVECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES 70/100 USD					

### ANTECEDENTE

Número de contrato, pedido o certificación:

### BENEFICIARIO

Clave: 999/94231 RFC: SRE850101BT4

Nombre o razón social: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIOR

### RELACIÓN DE COMPROBANTES

No. documento	Proveedor o concepto del gasto	Clave presupuestaria				Importe
		Unidad responsable	Actividad Institucional	Programa presupuestario	Partida	
Acuerdo 162	Diego Ernesto Pérez Ramos	210	004	P002	37106	\$926.70 USD
Total						\$926.70 USD

### OBSERVACIONES

Pago del pasaje y equipaje adicional por traslado del C. Tercer Secretario Diego Ernesto Pérez Ramos (1 boleto).  
Nueva Orleans, Luisiana - Nueva Delhi, India /// Acuerdo 162 del 06/07/2021.

Certifico que los bienes o servicio objeto de la presente instrucción de pago, han sido recibidos a entera satisfacción y autorizo su pago

El Jefe del Departamento de Traslados

Omar Márquez Santillán

Autoriza

El Director de Comisiones Oficiales y Traslados

Gabriel Arredondo Gasamans

Con fundamento en el Art. quinto, inciso d) del acuerdo en el que se delegan facultades en los servidores públicos de la SRE, publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2005.



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

### DIRECCIÓN DE COMISIONES OFICIALES Y TRASLADOS TR329PU-21

Fecha de impresión: 30/08/2021.

Asunto:	Favor de afectar la cantidad de U. S. Dólares de la cuenta respectiva de esta Secretaría ante el Citibank de Nueva York, E. U.A.
<b>Pasajes por Traslado</b>	Unidad Responsable: <b>210</b>
Nombre:	Núm. SRE:
<b>Diego Ernesto Pérez Ramos</b>	Transferencia Núm.:
Rango:	Hora:
<b>Tercer Secretario</b>	Fecha:
Ruta:	Beneficiario: <b>Diego Ernesto Pérez Ramos</b>
<b>Consulmex Nueva Orleans / Embamex India</b>	Por Cobrar: <b>Embamex India</b>
<b>TRASLADOS (PARTIDA 37106)</b>	
<p><b>Muy importante:</b></p> <p>En el caso de que la SRE tenga que cubrir el costo de los <b>Pasajes por Traslado y Vacaciones</b>, será necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Obtener <b>tres cotizaciones</b> considerando la misma <b>ruta, periodo de viaje y clase</b>, de conformidad a la autorización que emita la DGSERH.</li> <li>Al menos <b>1</b> de las tres cotizaciones deberá corresponder a los sitios de Internet: <a href="http://www.expedia.com">www.expedia.com</a> o <a href="http://www.travelocity.com">www.travelocity.com</a>.</li> <li><b>Elaborar el formato del "Cuadro Comparativo de Cotizaciones"</b> para la adquisición de boletos y será autorizado por el Titular de la Representación al rubricar el mismo.</li> <li>Adquirir el pasaje aéreo que corresponda a <b>la ruta más directa y económica</b>.</li> <li>El Titular determinará el uso del fondo de contingencia para la adquisición de los pasajes aéreos.</li> </ol> <p>Ver apartado <b>3 numeral 609</b> del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.</p>	<p><b>Requisitos de Normatividad:</b></p> <p>Remitir a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados, la siguiente documentación comprobatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Factura original o copia certificada</b> del documento que ampare la compra o el pago del pasaje aéreo.</li> <li><b>Residual de los boletos o pases de abordar</b> correspondientes a todos los tramos, tanto del servidor público como de sus dependientes económicos.</li> <li>En el caso de que exista <b>remanente de recursos a favor de la SRE</b> conforme a los recursos radicados, se deberá generar <b>la solicitud de la devolución de recursos en el SIGEPP</b>. Transferir los recursos una vez emitido el <b>número de autorización "POP"</b></li> <li><b>Todo recurso erogado en territorio Mexicano</b> por concepto del pago de <b>Equipaje Adicional</b>, deberá ser comprobado mediante <b>factura original a nombre de la SRE</b> para su reembolso.</li> </ol> <p>Ver apartado <b>3 numerales 618, 619</b> y apartado <b>2 numeral 706</b> del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.</p> <p><b>Nota: Entregar copia de este documento al interesado</b></p>
<p><b>Autorización DGSERH:</b></p> <p>Acuerdo 162 del 06/07/2021.</p>	<p><b>Se tramita:</b></p> <p>Pago del pasaje y equipaje adicional por traslado del titular (1 boleto).</p>
<b>TOTAL \$ 926.70 USD</b>	

Solicita:  
El Jefe de Departamento de Traslados

Omar Márquez Santillán

Vo. Bo. del Trámite:  
El Director de Comisiones Oficiales y Traslados

Gabriel Arredondo Gasamans

Con fundamento en el Art. quinto, inciso d) del acuerdo con el que se delegan facultades en los servidores públicos de la SRE, publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2005.



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

## ACUERDO 162

Ciudad de México, a 6 de julio de 2021

**Lic. Moisés Poblanno Silva,**  
Director General del Servicio  
Exterior y de Recursos Humanos.

**C.P. Tomás Zaragoza Rodríguez**  
Director General de Programación,  
Organización y Presupuesto.

Por acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021, el Secretario de Relaciones Exteriores aprobó la recomendación formulada por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano en su Quinta Reunión celebrada el mismo día, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 tercer párrafo y 26 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, así como de los artículos 94 fracción VIII y 96 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, trasládese por necesidades del servicio al Tercer Secretario **DIEGO ERNESTO PÉREZ RAMOS**, del Consulado de México en Nueva Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América a la Embajada de México en la República de la India, donde quedará adscrito, y fungirá como Encargado de la Sección Consular, por un periodo de hasta dos años, sin perjuicio de que la Comisión de Personal modifique este plazo por necesidades del servicio y en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley del SEM y su Reglamento.

Dado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracciones IV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, proporciónense al interesado y a sus dependientes económicos los pasajes. Asimismo, cúbrase el pago del traslado del menaje de casa y los gastos de instalación correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción III de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

**Notifíquese y Cúmplase:**  
**P.O. del Secretario**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
Lic. José Antonio Domínguez Carballo